

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
D^a JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO.
D. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA.
D^a. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA.
D. LUIS ALBERTO PIÑANA PERERA.
D^a. ANA BELÉN TRUJILLO FLORES.
D. CARLOS JESÚS VIDIGAL CORREA.
D^a. ALBA BONITO GONZÁLEZ.

Por el grupo del Partido Popular

D. MIGUEL ÁNGEL SERRANO BERROCAL.
D^a. MANUELA CORREA ANTÚNEZ.
D^a. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA.
D. JOSÉ IGNACIO ANTÓN GIL.
D^a. MARÍA CONCEPCIÓN ORTIZ GÓMEZ
D. ALEJANDRO PANIZO SILVA.
D^a. INMACULADA CONCEPCIÓN MONTAÑO MONTAÑO.

Por el grupo del Unidas por Olivenza- Izquierda Unida

D. MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ.
D^a. CHLOÉ LAMBERT MARIMÓN.

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO

Se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 20:00 del día 31 de Enero de 2024 en Sala de Plenos del Ayuntamiento al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente siendo presidente de la Sesión Don Manuel José González Andrade.



ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre.

D^a Chloé Lambert, concejala de Unidas por Olivenza- Izquierda unida, se pronuncia con votación a favor.

El portavoz del Partido Popular, Don Miguel Ángel Serrano Berrocal, indica que la votación de su grupo es de abstención.

Y en representación del Partido Socialista de Olivenza, D^a. Jana Calderón Zazo, manifiesta votación favorable por parte del PSOE.

Finalmente se procede al recuento de votos emitidos a mano alzada por los 17 representantes municipales, resultado aprobada el acta plenaria del mes de diciembre del pasado año 2023 con el respaldo de Unidas por Olivenza- IU (2) y del PSOE (8), y las 7 abstenciones del grupo popular.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REGLAMENTO DE BASES DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Dicho reglamento se ha consensuado en sesión ordinaria celebrada por la Mesa de Negociación Sindical del Ayuntamiento de Olivenza, de fecha de 01 de diciembre de 2023, con el propósito de regularizar el funcionamiento de las bolsas de trabajo municipales existentes y las de nueva creación para contrataciones de personal laboral temporal o fijo, nombramientos de funcionarios/as interinos/as, y trabajadores pertenecientes al Centro Especial de Empleo como organismo autónomo de la Administración Local.

Los órganos sindicales realizaron aportaciones a la exposición de contenido que se hizo del reglamento, acordándose que el documento tendrá aplicación para las bolsas de empleo y listas de espera municipales que se inicien con posterioridad a la aprobación del mismo.

Desde Alcaldía se cede primero la palabra al grupo de Unidas por Olivenza- Izquierda, indicando D^a Chloé Lambert Marimón la conformidad de su partido con este reglamento, que se ha diseñado con participación de los representantes sindicales del Ayuntamiento.

También, el concejal del PP, Don Alejandro Panizo Silva, expresa en nombre del Partido Popular aprobación hacia el reglamento creado para regularizar las bolsas y listas de trabajo municipales, asegurando que la ciudadanía necesita que se brinde esa seguridad en materia de empleo por parte del equipo de gobierno.



La portavoz socialista, D^a. Jana Calderón Zazo, afirma que se dará máxima difusión al reglamento para que las personas incluidas en procedimientos locales de contratación sean conocedoras de su posición en bolsa o lista de espera, según la normativa de llamamiento y las posibles incidencias que puedan afectarle en su acceso al empleo público.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde- Presidente del pleno, Don Manuel José González Andrade, manifestando que la finalidad de este reglamento es aportar más transparencia, democracia e igualdad a la regulación del empleo público.

Este punto se revuelve finalmente con aprobación unánime de la Corporación Municipal, gracias a los votos favorables emitidas por Unidas por Olivenza -IU (2), PP (7) y PSOE (8). El documento aprobado en pleno, y previamente por la Mesa de Negociación Sindical del Ayuntamiento a fecha de 01 de diciembre de 2023, es el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO O LISTAS DE ESPERA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE OLIVENZA

Índice

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

Artículo 3.- Creación de las bolsas de trabajo o listas de espera.

Artículo 4.- Situaciones.

a) **"Disponible".**

b) **"Ocupada/o".**

c) **"Suspensa/o justificada/o" y "Suspensa/o pendiente de justificar".**

Artículo 5.- Orden de prelación.

Primero: Orden de Praelación

Segundo: Llamamientos.

Artículo 6.- Turno de discapacidad.

Artículo 7.- Oferta de contrato de trabajo a tiempo parcial.

Artículo 8.- Zonificación.

Artículo 9.- Llamamiento a aspirantes.

Artículo 10.- Información a los representantes sindicales.

Artículo 11.- Tratamiento de datos

Disposición Final: Entrada en vigor.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento de las bolsas de trabajo o listas de espera que se creen para la cobertura de las necesidades de contrataciones temporales o



nombramientos de funcionarias/os interinas/os, de personal en el Ayuntamiento de Olivenza y su organismo autónomo Centro Especial de Empleo de Olivenza.

En concreto, el presente Reglamento regula el funcionamiento de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades de personal en los siguientes supuestos:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarias/os de carrera (funcionarias/os interinos) o personal laboral fijo (contratos de interinidad).

b) La sustitución transitoria de las/os titulares con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso deberá especificarse el nombre de la/el sustituida/o y la causa de sustitución (funcionarias/os interinas/os o contratos de interinidad).

c) La ejecución de programas de carácter temporal por personal interino, que no podrán tener una duración superior a tres años y que respondan a necesidades no permanentes de la Administración.

d) Programas de duración determinada vinculados o financiados con cargo a fondos europeos, que no conlleve regulación propia.

e) Por circunstancias de la producción, bien por incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de actividades normales, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, o bien para situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en el tiempo. En el primer supuesto su duración máxima será de seis meses; para el segundo la duración máxima será de 90 días en el año natural que no podrán ser utilizados de manera continuada, sino que deben ser discontinuos, independientemente de los trabajadores que sean necesarios para atender en cada uno de esos días.

f) Contratos de relevo.

No será de aplicación el presente reglamento para aquellas bolsas que resulten de procesos específicos que se regulan por programas de activación de empleo, tanto municipal como con colaboración con otras administraciones, así como de escuelas profesionales y cualesquiera otros que, con la misma finalidad, puedan establecerse.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

Las diferentes bolsas de trabajo o listas de espera tendrán una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa o lista que la sustituya como



consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente.

Artículo 3.-Creación de las bolsas de trabajo o listas de espera.

Las bolsas de trabajo o listas de espera se crearán como consecuencia de:

a) La realización de las “pruebas selectivas” para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Olivenza, o para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las/os aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio.

b) Realización de “pruebas específicas” para la constitución de bolsas de trabajo o listas de espera, previa convocatoria pública, en las Áreas y Especialidades que se estimen convenientes, y sin perjuicio de que en algunas de ellas ya existan bolsas de trabajo o listas de espera formadas por el sistema dispuesto en el apartado anterior.

Para formar parte de la bolsa o lista de espera hay que superar todas las pruebas que integran la convocatoria.

En cualquier caso, los candidatos que formen parte de las bolsas o listas a que se refiere el apartado anterior (a) tendrán prioridad sobre los que constituyan las bolsas o listas que se formen mediante convocatoria pública específica, salvo que en estas últimas se indique lo contrario.

En las convocatorias de pruebas que se realicen para la constitución de bolsas de trabajo o listas de espera, las/os aspirantes deberán reunir las condiciones generales exigibles para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes plazas de funcionarios/os, o para el ingreso como personal laboral fijo de las correspondientes categorías y especialidades, así como los requisitos que figuren en la relación de puestos de trabajo, en su caso.

c) Se podrán constituir, en casos de urgencia y por situaciones extraordinarias, “Bolsas de trabajo o listas de espera transitorias” con las/os aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición en el marco de un procedimiento selectivo en curso, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las bolsas de trabajo o listas de espera constituidas al amparo del presente apartado tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso.



Excepcionalmente y, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en caso de no existir aspirantes en ninguna de las bolsas o listas de espera anteriores, y sea necesario y urgente la contratación temporal de personal para cubrir determinados puestos o para realizar funciones o campañas muy específicas, el personal necesario se seleccionará a través de solicitud de personal al SEXPE, de conformidad con el artículo, debiéndose reunir los requisitos de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para dicho personal.

Cuando la denominación y funciones de algún Área o Especialidad de funcionaria/o coincida con la de alguna categoría y Especialidad de personal laboral, se podrá utilizar la bolsa de trabajo o lista de espera de personal interino para cubrir puestos de personal laboral, y viceversa, siempre que la correspondiente bolsa o lista se haya agotado, no exista o así se haya establecido expresamente y no contradiga lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Artículo 4.- Situaciones.

Las personas que se encuentren inscritas en las bolsas de trabajo o listas de espera, se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

“Disponible”.

Situación desde la que la/el integrante de la bolsa o lista puede recibir el llamamiento de oferta de contratación laboral o nombramiento funcionaria/o interina/o.

“Ocupada/o”.

Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento de Olivenza o su organismo autónomo CEE, en el mismo puesto que es objeto de la bolsa o lista.

Los integrantes de la bolsa o lista que en el momento de la creación de ésta estuvieran ya trabajando en esa categoría en el Ayuntamiento o CEE, pasarán automáticamente a la situación de “Ocupada/o” en la bolsa o lista recientemente creada, siguiéndose lo establecido en estos casos.

El cambio de situación de “disponible” a “ocupado” y viceversa, se realizará de oficio por el Área de RR. HH.

“Suspensa/o justificada/o” y “Suspensa/o pendiente de justificar”.



La/el integrante de la bolsa o lista se encontrará en la situación de "suspensa/o justificada/o" cuando se haya acreditado documentalmente alguna de las causas de justificación que se indican a continuación; y se encontrará en situación de "Suspensa/o pendiente de justificar" durante el tiempo concedido para la acreditación de dicha circunstancia.

La/el interesada/o, mientras se encuentra en alguna de estas situaciones no será requerido para nuevas ofertas.

Las causas que justifican el rechazo de una oferta de contrato o nombramiento de funcionaria/o interina/o, son las siguientes:

1.- Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo en el momento del llamamiento. Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.

2.- Por maternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del Libro de Familia o en su defecto informe médico de maternidad.

3.- Por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado. Esta situación se justificará con Vida Laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificado de Servicios Prestados emitido por Administración Pública, o copia del contrato o nombramiento.

4.- Por ser cuidadora/or principal de persona dependiente. Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.

5.- Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar a situación de "disponible" antes de la finalización de este periodo. Dicha situación se justificará con fotocopia del Libro de Familia o cualquier otro documento acreditativo.

6.- Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Alegado por la/el integrante de la bolsa o lista de espera alguna de las causas indicadas, tal circunstancia se anotará en el registro correspondiente dejando constancia de la misma, de la fecha del llamamiento y de que se ha informado al/la integrante de que desde ese



mismo momento pasa a la situación de "suspensa/o pendiente de justificar", dándole lectura del párrafo siguiente, el cual le será igualmente remitido por correo electrónico a la dirección que conste en el expediente:

"Al comunicar al Área de RR. HH. del Ayuntamiento de Olivenza de que se da una de las causas que justifican el rechazo a una oferta de trabajo, se le informa de que dispone del plazo de un mes a contar desde mañana día....., es decir, hasta el día..... de de, para presentar la documentación necesaria según lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Bolsas de Trabajo o listas de espera del Ayuntamiento de Olivenza; dicha documentación deberá remitirla por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica, junto al "Formulario de comunicación relativa a Bolsas de Trabajo o listas de espera".

- A través de cualquiera de las oficinas de registro de cualquier Administración Pública, junto a escrito donde haga constar su solicitud y que irá dirigido al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Olivenza.

Presentada la documentación en plazo, y de ser ésta correcta, pasará a la situación de "suspensa/o justificado", debiendo usted solicitar a esta Administración, por los mismos medios indicados, el pase a la situación de "disponible" una vez cese el motivo que da lugar a la situación de suspenso.

Si transcurriera el plazo indicado de un mes sin que presentara la documentación necesaria, se le excluirá de la citada bolsa o lista de espera".

Asimismo, se encontrarán en la situación de "suspenso justificado" los siguientes:

a) Aquellas/os trabajadoras/es del Ayuntamiento de Olivenza o del CEE que renuncien a su contrato/nombramiento, respecto de la bolsa o lista de la que deriva dicho contrato/nombramiento, y pasen a desempeñar servicios en otra Administración o suscriban contrato laboral con otra entidad/empresa. Tal extremo deberá justificarse mediante copia del nombramiento o contrato laboral.

b) Aquellas/os integrantes de las bolsas o lista que estuvieran cumpliendo una sanción de suspensión firme de funciones o de empleo y sueldo (en el caso del personal laboral), durante el tiempo que dure la suspensión; sin perjuicio de la sanción disciplinaria contemplada en el



artículo 158.1 letra f) de la Ley 13/2015 de Función Pública de Extremadura:

“Suspensión del derecho a estar como disponible en todas las bolsas de trabajo o listas de espera de personal funcionario interino o laboral temporal de las que forme parte, por un período de dos a cuatro años”.

c) Aquellas/os integrantes de las bolsas o listas que no superaran el reconocimiento médico, desde dicho momento y hasta que el trabajador presente certificado médico oficial que acredite la capacidad para el desempeño del puesto.

El cambio de situación de “suspensa/o justificada/o” a “disponible”, se realizará a instancia de la/el integrante de la bolsa o lista, condicionada en su caso a su justificación documental.

d) “Excluida/o”.

Situación que conllevará la exclusión definitiva de la/el aspirante de la bolsa de trabajo o lista de espera y que se producirá por alguna de las siguientes causas:

1.- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.

2.- No cumplir con los requisitos de justificación establecidas en el presente Reglamento.

3.- Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.

4.- Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcional interina con el Ayuntamiento o su Organismo Autónomo CEE de Olivenza, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta y que dan lugar a la situación de “suspensa/o justificado”.

5.- Cualquier otra causa de las establecidas en el presente Reglamento.

e) “Ilocalizable”.

Situación en la que se encontrarían aquellas/os integrantes de la bolsa o lista que no hayan podido ser localizados por la Administración conforme a lo regulado en el artículo 9 para los llamamientos de las/os aspirantes. La/el interesada/o en situación de “ilocalizable” no será



llamada/o para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación a "disponible".

Artículo 5.- Orden de prelación.

Primero: Orden de Prelación.

El orden de prelación de las/os aspirantes en las bolsas de trabajo o listas de espera será el siguiente:

1º.- Mayor número de ejercicios aprobados.

2º.- A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados (si un ejercicio constara de dos pruebas se tomará como puntuación del ejercicio la suma de las dos pruebas), más, en el caso del concurso-oposición, la fase de concurso.

3º.- A igualdad de puntuación se aplicará el criterio de género, es decir se tendrá en cuenta el género de las/os trabajadoras/es que ocupan "plazas" iguales a la de la bolsa o lista, siempre que haya un porcentaje de desequilibrio superior al 60-40%, teniendo prioridad la/el aspirante del género perteneciente al colectivo con menor representación y hasta que se llegué al porcentaje indicado.

4º.- Resultado en la anterior oposición/concurso-oposición para la cobertura de las mismas "plazas".

5º.- En caso de empate se atenderá al orden del sorteo de la Junta de Extremadura, y que se publica en el D.O.E., para su aplicación general a todas las bolsas de trabajo o listas de espera de la Comunidad Autónoma.

Segundo: Llamamientos.

El Área de Recursos Humanos realizará los llamamientos atendiendo al orden de la bolsa o lista de espera, teniéndose en cuenta lo siguiente:

-Primero: los llamamientos seguirán el orden de la bolsa o lista de espera para cualquier tipo de oferta y a quienes se encuentren en situación de "disponibles".

-Segundo: Las bolsas o listas de espera son independientes unas de otras.

-Tercero: Tendrán la consideración de "mejora de empleo" los siguientes:

1.- Los contratos de relevo por jubilación parcial.



2.- Los nombramientos para la ejecución de programas de carácter temporal del artículo 10 del TREBEP cuando tengan duración igual o superior a un año.

3.- Las contrataciones para la ejecución de proyectos con autonomía propia que tengan duración igual o superior a un año.

4.- En general la cobertura de puesto con duración prevista igual o superior a un año, siempre que tal circunstancia se informe suficientemente.

Teniendo en cuenta lo anterior:

a) En el caso de contratos/nombramientos que no tengan la consideración de "mejora de empleo", una vez finalizado la/el integrante de la bolsa o lista volverá a estar disponible en su lugar en la bolsa o lista, debiendo, en todo caso, respetarse lo previsto en el apartado 5 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de no incurrir en la condición de indefinición con dos o más contratos por circunstancias de la producción, si bien en el caso de que el contrato/llamamiento hubiera tenido una duración de menos de seis meses, la/el integrante de la bolsa o lista tendrá preferencia sobre las/os que se encuentren debajo hasta completar los seis meses.

b) En el caso de contratos/nombramientos que tengan la consideración de "mejora de empleo", ésta se ofertará, por su orden, a aquellos que estén tanto en situación de "disponible" u "ocupado" que no estén desempeñando ningún puesto de los señalados como de "mejora de empleo".

No obstante lo anterior, en el supuesto de que no se llegue a la duración mínima señalada para la consideración de una oferta como de "mejora de empleo", tal circunstancia no dará derecho a indemnización de ningún tipo al interesado, salvo lo previsto legalmente por el cese temporal.

c) Cuando se disfruten dos o más contratos que sumen en tiempo más de un año, a la finalización del último la persona ocupará el último lugar en el orden de la bolsa o lista.

d) En el caso de "cobertura de plaza vacante", ésta se ofertará por su orden, además de a aquellos que estén en situación de "disponibles", a los que estén en situación de "ocupados" que no estén ocupando otra plaza vacante y a los que se encuentren en situación de "suspense justificado", en ambos casos por una sola vez, en el bien entendido que



de rechazarlo no se ofrecerá otra hasta que le vuelve a corresponder por su orden una vez finalizado el llamamiento a todas/os las/os aspirantes de la misma.

f) Los que se encuentren en situación de "suspenso justificado", cuando pasen a la situación de "disponible" ocuparán su lugar en la bolsa o lista de espera.

Artículo 6.- Turno de discapacidad.

Las plazas que hayan sido reservadas en convocatoria pública de acceso a la función pública a personas con discapacidad y que no hayan sido cubiertas con carácter definitivo por dicho turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar a las/os aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen parte de la correspondiente bolsa de trabajo o lista de espera, atendiendo a los criterios de baremación señalados en el artículo anterior. De no existir aspirantes que concurren por el turno de discapacidad se acudirá, para proveer dichos puestos, al resto de aspirantes que conformen la bolsa de trabajo o lista de espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes con discapacidad.

Artículo 7.- Oferta de contrato de trabajo a tiempo parcial.

Cuando sea necesaria la cobertura de un puesto de trabajo a tiempo parcial podrá rechazarse la oferta sin necesidad de justificación de dicho rechazo. No obstante, si agotados los llamamientos ninguno de los integrantes de la referida bolsa o lista hubiera aceptado esta propuesta de cobertura, se ofertará la cobertura a tiempo parcial inicialmente ofrecida con los mismos requisitos y condiciones que en las coberturas de puestos de trabajo a tiempo completo.

Artículo 8.- Zonificación.

Cuando el puesto ofertado se encuentre a más de 30 kilómetros del domicilio de residencia habitual de la/el aspirante y éste sea demandante de empleo, podrá rechazarlo sin ser excluido de la misma, siempre que queden acreditadas documentalmente ambas circunstancias en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al llamamiento. La falta de acreditación en el plazo indicado supondrá la renuncia a la oferta y en consecuencia, la exclusión definitiva de la bolsa o lista.



Artículo 9.- Llamamiento a aspirantes.

Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole y pudiendo quedar sin efectos, en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

Las ofertas se realizarán mediante llamamientos telefónicos a los números obrantes en la solicitud del interesado a la bolsa o lista que corresponda. El departamento encargado de la gestión de las bolsas de trabajo o listas de espera realizará tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre cada una de ellas, remitiendo asimismo un sms cada una de las veces si no se pudiera localizar al interesada/o, así como un mensaje a través de la aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes más generalizada (WhatsApp, siempre que se constate que dispone de ella). De constar una dirección de correo electrónico se le remitirá la oferta concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío del correo para ponerse en contacto con el departamento de gestión de la bolsa o lista. Realizadas las tres llamadas con los respectivos sms y, en su caso, transcurrido el plazo de contestación del correo electrónico, podrá continuarse con el llamamiento la/al siguiente integrante de la bolsa o lista.

Al integrante de la bolsa no localizado se le remitirá, a través de los servicios municipales, notificación con acuse de recibo, de solicitud de actualización o confirmación de sus datos personales de localización, la cual deberá ser presentada en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación; la/el interesada/o se encontrará en situación de "ilocalizable" y no será llamada/o nuevamente para nuevas ofertas hasta que realice la citada actualización o confirmación; recibida ésta, pasará de nuevo a la situación de "disponible" en el séptimo día hábil siguiente a la fecha de registro de entrada de su comunicación en el Registro General del Ayuntamiento.

Los integrantes de las bolsas o listas vendrán obligados a comunicar al departamento que gestione las bolsas de trabajo o listas de espera cualquier modificación de sus datos de contacto.

Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo o lista de espera.

La persona integrante de la bolsa o lista que no comparezca habiendo aceptado la propuesta deberá ponerse en contacto con el Área de Recursos Humanos el mismo día que fue citado o el día siguiente, para informar de las causas que motivaron la falta de presentación, concediéndole un plazo de otro día para presentar la justificación



correspondiente. Si se justificara la falta de presentación se le citará otro día, en cuyo caso, si no se presentara pasaría a la situación de "excluido".

Artículo 10.- Información a los representantes sindicales.

El Área de Recursos Humanos remitirá, a petición de las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento, copia de las bolsas de trabajo o listas de espera una vez constituidas, así como aquella información que por éstas sea solicitada de forma puntual.

Artículo 11.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, los datos aportados pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de Olivenza con el fin de integrarse en las bolsas de trabajo o listas de espera generadas por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de persona con discapacidad, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de cupo para coberturas por personal con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.

Disposición Final: Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo o listas de espera del Ayuntamiento de Olivenza y su organismo autónomo Centro Especial de Empleo de Olivenza entrará en vigor, de conformidad con los artículos 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los 15 días siguientes al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en los términos indicados en dichos preceptos.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA –RESTAURA-.

Por parte de la Presidencia del pleno se informa que previo acuerdo de los tres grupos políticos municipales, este asunto no se debatirá en esta sesión plenaria ante la necesidad de estudiar pormenorizadamente las ventajas y desventajas técnicas que conllevaría la formalización de la adhesión.

No obstante, por indicación de la Secretaria Municipal se procede a la votación de la retirada del punto, con resultado unánime de toda la Corporación Municipal gracias a los votos favorables de Unidas por Olivenza- IU (2), PP (7), y PSOE (8).



ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN LOCALES

Según se recoge en Propuesta de Alcaldía, con la finalidad de mejorar como servicio público el derecho a la información que se viene prestando a la ciudadanía local través de los medios de difusión municipal –web, redes sociales, y televisión local TVO-, se ha procedido a la creación de este decálogo destinado a garantizar en el municipio que el ejercicio informativo sea siempre veraz, imparcial, participativo y democrático, principalmente.

Su redacción se ha impulsado a través de la Comisión de Medios de Comunicación del Ayuntamiento, constituida y aprobada en pleno con fecha del 25 de octubre de 2023, cuyas primeras convocatorias se han abierto a la participación de los profesionales de la información municipal. Su contenido dará cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su primer apartado donde dice que “las corporaciones locales tienen que facilitar la información más amplia sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, y en un segundo apartado donde se regula que “las formas, los medios y los procedimientos de participación que las corporaciones establezcan en el ejercicio de su potestad de auto-organización no pueden en ningún caso disminuir las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la ley.”

El Sr Alcalde da la palabra a Unidas por Olivenza- IU argumentando Don Miguel Borreguero Rodríguez, portavoz del grupo, votación favorable por ser defensores de unos medios de comunicación municipal independientes del equipo de gobierno, alegando haber aportado a esta iniciativa un decálogo de referencia perteneciente a una universidad española, que se ha adaptado a las necesidades informativas de Olivenza.

Don Miguel Ángel Serrano, portavoz del Partido Popular, puntualiza que su grupo votará a favor del decálogo, pero que no comparten la idea de que los concejales sean quienes decidan a través de este documento cómo deben comportarse los medios de comunicación municipal, puesto que su forma de hacer debe ser externa a cualquier influencia política y responder únicamente al código ético profesional que rige el mundo de la información y la comunicación.

La portavoz socialista, D^a. Jana Calderón, aclara que la principal finalidad del decálogo es regular el procedimiento de utilización de los medios de información municipal, para que cumplan una función social, de ayuda y conocimiento, con la propia ciudadanía. Concreta que los dos profesionales de la información que trabajan para el Ayuntamiento han participado en su elaboración, recogiendo también las sensibilidades de cada partido político, en diez apartados asépticos a los que dio lectura pública.



El Sr. Alcalde cierra el debate del punto negándole a los populares ese posible intervencionismo político a través de este decálogo, que espera perdure en el tiempo por la libertad que ofrece a los trabajadores municipales que informan a la población olivenzina, quienes hasta ahora carecían de unas normas de funcionamiento que son absolutamente imparciales y que aportan tanto a la corporación municipal como a la propia ciudadanía mayor democracia, igualdad y transparencia. Concluye recordando que a diferencia de la etapa gubernativa del PP en Olivenza, entre 2011 y 2015, en la que no se permitía voz en los plenos o se censuraba medios locales retirándolos de dependencias públicas, el gobierno socialista que preside desde hace dos legislaturas ha hecho posible la apertura de los medios de información municipal a la ciudadanía y a la propia Corporación.

Este asunto se resuelve también con unanimidad de los grupos políticos, al votar favorablemente Unidas por Olivenza (2), PP (7) y PSOE (8). El documento aprobado es el siguiente:

DECÁLOGO

1.-LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN LOCALES TIENEN QUE ACTUAR COMO ELEMENTOS COHESIONADORES DE OLIVENZA Y SUS PEDANÍAS.

Desde los medios de difusión local se debe fomentar el arraigo e identidad local, dando a conocer los orígenes de Olivenza y sus pedanías, la idiosincrasia de la entidad local, las tradiciones y costumbres. Se debe dar a conocer la actividad económica, cultural, social, política, juvenil y de las personas de edad.

Los medios de difusión local deben ser un referente en integración, accesibilidad, lucha contra la brecha de género y sostenibilidad.

2.-LA INFORMACIÓN DEBE SER VERAZ, PLURAL Y TRANSPARENTE

Los medios de difusión local darán cuenta de la gestión del equipo de gobierno de forma objetiva, recogiendo las distintas sensibilidades ideológicas expresadas en las urnas. A través de la crónica periodística del pleno municipal, expresarán las diferentes propuestas de actuación reflejando dicha crónica los puntos de vista de los diferentes grupos políticos, las votaciones emitidas así como los ruegos y preguntas formulados por dichos grupos políticos.

3.-LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN LOCALES SERÁN UN REFERENTE INFORMATIVO PARA LA CIUDADANÍA.

Los/as empleados/as públicos del Ayuntamiento encargados de los medios de comunicación y difusión local, mantendrán una programación periódica no alterándola en la medida de lo posible. Aplicarán su código ético para ofrecer información plural, objetiva e imparcial.



4.-LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN LOCALES FOMENTARÁN LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA.

Desde los medios de difusión/comunicación locales se creará y fomentará la cultura de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos mediante sistemas de encuesta, debate y foros sobre las decisiones de máximo interés. De igual modo, se dará voz en los medios de comunicación locales a representantes de las organizaciones de la sociedad civil y a las personas que quieran intervenir. A este fin, se facilitará un único correo del equipo de prensa para que la ciudadanía pueda hacerles llegar sus solicitudes de participación así como sus inquietudes, propuestas y/o puntos de vistas sobre los asuntos relevantes.

Asimismo se fomentará el debate entre las distintas sensibilidades políticas del municipio.

5.-LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN LOCAL PROMOVERÁN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ASOCIACIONISMO.

Los medios de difusión/comunicación local de titularidad pública de Olivenza visibilizarán el asociacionismo y la iniciativa social mediante la publicación y cobertura de todas las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil. Para ello SEMANALMENTE se publicará en redes sociales la agenda de eventos programada.

6.-EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN LOCAL SE GARANTIZARÁ LA IMPARCIALIDAD FRUTO DE LA PROFESIONALIDAD Y CUALIFICACIÓN DE SUS TRABAJADORES/AS.

Se garantizará el tratamiento contrastado y completo de las informaciones dando voz a sus protagonistas y fomentando la participación ciudadana.

7.-LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN LOCAL TIENEN QUE DESPERTAR EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA.

Los medios de difusión/comunicación local, utilizarán un lenguaje inclusivo, claro, preciso y respetuoso con la diversidad de hombres y mujeres de distinta procedencia y condición social que dan vida a Olivenza y sus pedanías. Sus procedimientos favorecerán la identificación e implicación de la ciudadanía en la información y participación democrática.

8.-LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN LOCAL CONTARÁN CON LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Los recursos humanos de los medios de difusión/comunicación serán elegidos mediante procedimientos adecuados que garanticen la publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como la idoneidad de los mismos. Serán remunerados de acuerdo con su categoría profesional.



9.-LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN ACTUARÁN DE ACUERDO CON UN PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

En la comisión de medios de comunicación se elaborará un plan de comunicación interna y externa contando con el asesoramiento de los profesionales de comunicación con los que cuenta el Ayuntamiento. Asimismo participará el/la empleado/a público encargado de la informática y digitalización del Ayuntamiento.

10.-LOS GRUPO POLÍTICOS QUE CONFORMAN EL PLENO MUNICIPAL SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO REUNIONES PERIODICAS DE LA COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE DECÁLOGO ASÍ COMO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN DE OLIVENZA Y SUS PEDANÍAS.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

La Sra. Portavoz del PSOE informa a los grupos políticos, de manera resumida, de los datos económicos más destacados que se han extraído de la cuenta general del Ayuntamiento de 2022:

- Resultado presupuestario positivo: 901.329,37 euros.
 - *Indicador positivo: 241.252,15 euros correspondientes a la estructura de gastos e ingresos corrientes.*
- Resultado económico patrimonial: 1.146.806,13 euros
 - *Basado en resultado favorable de gestión corriente: 2.281,443 euros.*
- Balance presupuestario: 53.197.320,12 euros. Se ha detectado un incremento de 531.473,64 euros debido a un aumento de infraestructuras municipales.
 - *Pasivo del Ayuntamiento: 360.290,10 euros, habiéndose reducido la cuantía con respecto al año anterior.*
- Remanente de tesorería: 1.556.314,35 euros.
 - *Las cuentas corrientes municipales se cerraron, a fecha de 31 de diciembre de 2022, con un saldo ascendente a 1.134.756.15 euros.*

D^a Jana Calderón Zazo concluye que la cuenta general del Ayuntamiento del año 2022 ofrece una radiografía positiva de la gestión municipal, felicitando al departamento de Intervención por operar de manera satisfactoria a pesar de la complejidad que ha adquirido la contabilidad de los últimos tiempos.

La cuenta general del Ayuntamiento de 2022 resulta finalmente aprobada con los votos favorables del PSOE (8), en contra del PP (7), y abstención de Unidas por Olivenza- IU (2).



ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde relata para conocimiento de los presentes la agenda municipal del último mes, haciéndoles partícipes también de destacados hechos locales que son merecedores de felicitación pública y de subvenciones recibidas recientemente en el Ayuntamiento de Olivenza:

Informes:

- 21 de diciembre: reunión con el Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura D. Ignacio Higuero de Juan.
- 22 de diciembre: asistencia a la toma de posesión del nuevo Delegado de Gobierno en Extremadura D. José Luis Quintana Álvarez.
- 22 de diciembre, asistencia a los diferentes actos programados con ocasión de la Navidad, (visita belenes en las pedanías, festival de navidad en residencia de ancianos, Maratón conciertos en beneficio del banco de alimentos etc.)
- 27 de diciembre: reunión con los vecinos que se verán afectados por las obras de conversión en plataforma única de las calles Espíritu Santo y López de Ayala.
- 27 de diciembre: presentación de los carteles de los festejos de la 23ª edición de la Feria del Toro de Olivenza.
- 29 de diciembre: asistencia a los actos de fomento del deporte en familia celebrados en la Ciudad Deportiva Ramón Rocha Maqueda.
- 30 de diciembre: asistencia al evento “La noche de los deseos” celebrado en las Puertas del Calvario.
- 04 de enero: reunión con miembros de OTAEX y posterior visita a las calles afectadas por conversión en plataforma única.
- 12 de enero: presentación de la Feria del Toro de Olivenza en la capital autonómica de Andalucía. Ayuntamiento de Sevilla.
- 15 de enero: asistencia a la presentación del museo de papercraft de Olivenza en El Corte Inglés.
- 19 de enero: reunión con el Secretario General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica de la Junta de Extremadura, D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez.
- 19 de enero: reunión con la Presidenta de la Junta de Extremadura, Dña. María Guardiola Martín



- 23 de enero: SEIASA, Delegación del Gobierno en Extremadura.
- 23 de enero: asistencia a los actos organizados con motivo del 75 aniversario del “Milagro del Arroz”.
- 24 de enero: presentación de Olivenza en la Feria Internacional del Turismo en Madrid.
- 25 de enero: reunión con la directora del I.E.S Puente Ajuda en relación a las jornadas de investigación en educación secundaria que se desarrollarán en el citado instituto.
- 25 de enero: reunión con empresarios de Olivenza en relación al sistema de recogida de residuos sólidos urbanos Puerta a Puerta.
- 29 de enero: creación del Consejo de Salud de Zona.
- 29 de enero: se gira visita a las obras de la carretera de San Francisco.
- 31 de enero: junta directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza.

Felicitaciones:

- Felicitamos al atleta oliventino Andrés González Pacheco, el cual se encuentra entre los 78 deportistas, entrenadores y árbitros, que han obtenido la calificación de alto rendimiento en Extremadura, por méritos deportivos en el ámbito nacional e internacional.
- Felicidades para la futbolista oliventina Aithana González Cayado, que vuelve a estar convocada con la Selección Extremeña Femenina de Fútbol sub 17 para los primeros entrenamientos para la segunda fase del Campeonato de España.
- Felicitar también a los oliventinos César González Rodríguez, convocado por la Selección Extremeña de Fútbol Masculina sub-14, a Gonzalo Rodríguez Valero, Carlos Díaz Díaz y Cristian Díaz Pinto (del Flecha Negra) que han sido convocados por la Selección Comarcal (zona Badajoz) de la Selección Extremeña de Fútbol Masculina sub-12, para los entrenamientos que se desarrollarán en Gévora-



Ayudas y subvenciones:

• JUNTA DE EXTREMADURA	
○ Punto de Atención Psicológica	41.138'45 €
• DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	
○ Fomento del turismo.....	3.120'00 €
TOTAL	44.259'18 €

ASUNTO SÉPTIMO.- ESCRITOS VARIOS Y MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

El grupo municipal socialista presenta una moción para reivindicar al gobierno autonómico que preside D^a. María Guardiola, que en este año 2024 se incluya nuevamente en los presupuestos de la Junta de Extremadura la cuantía de 200.000 euros no licitados en 2023 y si contemplados en las cuentas autonómicas del pasado ejercicio, para la redacción del proyecto de conversión de la carretera EX107 dirección Olivenza- Badajoz.

Con el propósito de hacer extensiva esta petición al resto de la Corporación Municipal, a las agrupaciones de Unidas por Olivenza-IU y al Partido Popular de Olivenza, la portavoz del PSOE oliventino, D^a. Jana C. Calderón Zazo, expuso el contenido de la moción que se detalla a continuación:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Dña. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del municipio de OLIVENZA y, contando con el respaldo del citado grupo, desea someter a la consideración del Pleno, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, la moción relativa a la INCLUSIÓN en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 del PROYRCTO DE CONVERSIÓN EN AUTOVÍA de la EX107 desde Badajoz a Olivenza al amparo de lo establecido por la LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3 Y DEL AARTÍCULO 29,3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Olivenza se encuentra entre los 6 municipios intermedios de Extremadura con un total de 11.776 habitantes a 24 km de Badajoz, la capital de provincia, con de 153.836 habitantes.



Entre las dos ciudades transcurre la carretera autonómica EX107. Carretera con una distancia total de 65,4km que va desde Badajoz a Villanueva del Fresno y con una densidad de tráfico de 7.000 vehículos, el 3,7% de ellos pesados, y que afecta 32.792 habitantes de la comarca, siendo una de las carreteras extremeñas que más tránsito tiene.

Extremadura cuenta con 8.700 kilómetros de carreteras. El reparto competencial de las carreteras se divide en un 17,2% perteneciente al Estado, un 42,2% a la Comunidad Autónoma y el 40,6% restante a las Diputaciones Provinciales.

El Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX, 2008-2015), establecía las siguientes propuestas de infraestructuras autoviarías de futuro, programadas, Eje transversal peninsular centro- sur entre Lisboa y Valencia, Autovía de Levante (A-43), sobre la N-430 (sin pasar por Madrid), Autovía (EX-A4): Cáceres-Badajoz, de trazado paralelo a la N-523; Autovía, Badajoz-Córdoba-Granada (A-81), por transformación de la N-432; Autovía Zafra-Huelva (A-83), sobre la EX-101; Autovía (EX-A3), Zafra-Jerez de los Caballeros; Autovía (EXA5), Almendralejo- Guadajira-Autovía de Extremadura; Autovía (EX-A6), Badajoz-Olivenza, y Autovía (EX-A7), Miajadas- Vegas Altas-Autovía de Levante.

La citada Autovía (EX-A6), Badajoz-Olivenza, es una justa reivindicación de los oliventinos y oliventina, por ello desde el gobierno municipal socialista siempre se ha solicitado a la Junta de Extremadura, que es quien tiene la competencia sobre la EX107, avances en su desdoblamiento.

En 2018, la Consejería de Economía e Infraestructuras convocó los concursos correspondientes para la redacción de los estudios informativos, que daría respuesta de cómo se desarrollará el proyecto para dar la mejor solución al trazado y a la seguridad del mismo ante el grave problema existente de una carretera que ha cobrado en los últimos años varias víctimas mortales.

En 2019, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura adjudicó la redacción de los estudios informativos tras varias modificaciones, por un importe de 128.100 euros.

En 2021 se sometía a información pública y en enero de 2023 se publicaba, a través del Diario Oficial de Extremadura, la declaración favorable de impacto ambiental del estudio informativo de la futura Ex-A6.

Ya en 2023, además de tener favorable el impacto ambiental, se recogían en los presupuestos regionales la partida de 200.000 euros para la redacción del proyecto del desdoblamiento del tramo de la carretera Ex-107 entre Badajoz y Olivenza para su conversión en autovía.

La sorpresa ha sido que, del total de los 50.736.481 euros destinados al programa de infraestructuras de carreteras de la Comunidad Autónoma de



Extremadura para el ejercicio 2024, el proyecto de presupuestos de la Junta de Extremadura excluye cualquier avance de conversión en autovía de la carretera de Badajoz-Olivenza, además, también excluye 200.000 euros contemplados en la Ley de Presupuestos de 2023 para la redacción del proyecto.

Ante esta situación, el grupo municipal socialista, presenta esta moción para que los 17 concejales/as que conformamos esta Corporación Municipal, nos sumemos y reivindicamos a la Junta de Extremadura que reconsidere su posición y vuelva a incluir en los presupuestos regionales presentados ante la Asamblea de Extremadura la redacción del proyecto y que no paralice los avances conseguidos.

Los oliventinos y oliventinas no vamos a renunciar a este proyecto, que influiría positivamente en el avance, desarrollo y progreso, no sólo de Olivenza, sino de todos los municipios de la Comarca de Olivenza, y no vamos a permitir que muera pese a la congelación por parte del PP.

Esta futura autovía sería referente de toda la comarca, acercándonos con seguridad a la ubicación de los grandes centros logísticos como la Plataforma Logística del Suroeste Ibérico, con la riqueza que supondría para nuestras empresas, y con la conexión a línea de alta velocidad ferroviaria o a la autovía A5.

Además, nos conectaría directa y rápidamente con la Ronda Sur de Badajoz, transitada por cientos de estudiantes y trabajadores oliventinos que cada día desarrollan sus ocupaciones, en la Universidad de Extremadura o el Centro Comercial el Faro; además de al Hospital Universitario de Badajoz.

Además, las nuevas estrategias territoriales europeas conciben los territorios como soportes de relación con interdependencias espaciales, inducidas por los sistemas de producción, transporte y globalización de intercambios.

La intermodalidad, como uso concatenado de varios modos de transporte con máxima accesibilidad para la integración de los flujos de movilidad de tráfico de pasajeros y mercancías, optimizando la transferencia de productos, bienes y servicios y disminuyendo los costes de ruptura de carga entre modos, es el pilar sustentante de la cadena logística, que marca la diferencia entre los territorios regionales integrados en redes internacionales y los marginales, subsidiados, del desarrollo endógeno. La intensificación de las relaciones es clave en los modernos procesos de territorialización.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Olivenza insta a la Asamblea de Extremadura y muy especialmente a quien dirige la acción de gobierno de la Junta de Extremadura, su Consejo de Gobierno de coalición Partido Popular-Vox con la



Presidenta Guardiola a la cabeza, que incluya en los Presupuestos Autonómicos que se debaten en la Asamblea de Extremadura actualmente la conversión en autovía de la carretera de Badajoz-Olivenza y, además, también los 200.000 euros contemplados en la Ley de Presupuestos de 2023 para la redacción del proyecto a los efectos de que esta redacción se lleve a cabo en 2024 sin más demora.

Don Miguel Borreguero, portavoz de Unidas por Olivenza- IU, recuerda que hace más de 15 años que su grupo viene reivindicado a través del Consistorio Oliventino la urgente necesidad de convertir en autovía la carretera EX107 por su gran afluencia de tráfico y alta siniestralidad, considerando “una tomadura de pelo” esta moción presentada por el PSOE argumentando que en sus 36 años de gobierno autonómico, y siendo gran conocedor de esta problemática el presidente oliventino D. Guillermo Fernández Vara, los avances han sido mínimos por falta de voluntad suficiente y que esta reclamación ahora como partido de oposición en la región resulta oportunista y carece de legitimidad.

No obstante, Unidas por Olivenza-IU se postula a favor de la moción socialista alegando que el desdoblamiento de la carretera de Olivenza a Badajoz es imprescindible para garantizar la seguridad de la ciudadanía que a diario hace uso de la misma.

Don José Ignacio Antón Gil, portavoz del Partido Popular, puntualiza que su partido está a favor de toda iniciativa que redunde en beneficio de la ciudadanía pero que discrepan con la argumentación de la moción presentada por el PSOE, negando que en los presupuestos de la Junta de Extremadura de 2023, estando el Sr.Fernández Vara en el gobierno, existiese consignación presupuestaria para tal fin y que por tanto la presidenta autonómica, D^a María Guardiola, no ha realizado tal exclusión en 2024.

El Sr. Antón Gil continua diciendo, repartiendo documentación al respecto, que la única partida presupuestaria que la Junta contempló en 2023 para la carretera EX107 ha sido para acondicionamiento de la misma, no para la redacción del proyecto de conversión a autovía. Además recuerda que en la enmienda que el PSOE autonómico ha realizado a los presupuestos regionales de 2024, solicitaron 100.000 euros de cuantía para la elaboración de dicho proyecto y no 200.000 euros como supuestamente estaba ya presupuestado.

De este modo, el PP insta al Alcalde a no hacer carrera política como presidente de la FEMPE utilizando al Ayuntamiento de Olivenza, y pide al PSOE la retirada de la moción para consensuarla mejor de cara a su remisión a la Junta de Extremadura.

La portavoz socialista, D^a. Jana C.Calderón, aclara a los populares que la exposición de motivos de la moción no está basada en opiniones del Alcalde de



Olivenza, sino en datos oficiales extraídos del Centro de Estudios Extremeño y del Diario Oficial de Extremadura, y que su pretensión es que continúen los trabajos ya iniciados para proceder al desdoblamiento de la carretera EX107, considerando suficiente los 200.000 euros presupuestados para la licitación del proyecto de redacción de conversión a autovía.

A Unidas por Olivenza- IU reconoce que esta reivindicación histórica se ha dilatado en el tiempo, pero que en los últimos años se han dado pasos importantes que deben seguir su curso y no sufrir más retrasos.

El Sr.Borreguero Rodríguez, portavoz de Unidas por Olivenza- IU, se reafirma en decir que el PSOE autonómico y también provincial, con mayoría absoluta en el gobierno durante tantos años, no se ha esforzado lo suficiente por conseguir la conversión a autovía de la carretera EX107 a pesar del coste elevado que ello supone.

También el Sr.Concejal del PP, José Ignacio Antón, recrimina al PSOE por segunda vez la no existencia en los presupuestos autonómicos de 2023, ni al inicio ni con posterioridad a la aprobación de los mismos, de los 200.000 euros destinados a la conversión de la carretera EX107 en autovía y les recuerda que se trata de una promesa incumplida por su parte desde el año 2010 tras su contemplación en los planes PIVE.

Reiteran nuevamente al PSOE su petición de retirar la moción para consensuar mejor el contenido de la misma, por no compartir las formas de reivindicación expresadas por el partido socialista por creer que ahora “no pueden exigir lo que antes no han exigido nunca”.

D^a Jana Calderón, portavoz socialista, contesta a los populares que por parte de la Junta de Extremadura se ha obviado esta necesidad de mejora para Olivenza, argumentado que el 29 de enero de 2024 se ha contemplado en los presupuestos autonómicos financiación destinada al estudio de ejecución de la autovía Zafra-Jerez de los Caballeros y la construcción de un nuevo puente en Plasencia. De este modo, consideran una exclusión no justificada la correspondiente a la carretera EX107 y que por ello han creído necesario realizar esta moción dirigida al gobierno regional.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, Manuel José González Andrade, asegura que en las cuentas autonómicas de 2023 sí había consignación presupuestaria (200.000 euros) para la redacción del proyecto de conversión a autovía de la carretera EX107, que no se contemplan en 2024, a pesar de que el PP pudo invertirlos hasta diciembre del pasado año al suceder, a partir de mayo, en el gobierno regional al PSOE.

Reconoce que el desdoblamiento de la carretera Olivenza-Badajoz se ha retrasado bastante en el tiempo, pero que como defensor de los intereses del municipio nunca ha dudado en reclamarlo al Sr. Fernández Vara, en todas sus etapas como presidente autonómico, así como a los consejeros autonómicos competentes en la



materia. Además, recuerda que en 2018 se dieron pasos importantes con la elaboración del estudio informativo y de impacto medioambiental para poder desdoblarse la EX107, pidiendo a los populares que “dejen el carné político en la puerta” y se sumen a la moción que presenta el PSOE reclamándole a la Junta que vuelva a presupuestar nuevamente la ejecución del proyecto de conversión a autovía de la carretera Olivenza-Badajoz.

Finalmente la reivindicación será trasladada a la Junta de Extremadura, al resultar aprobada la moción socialista con los votos favorables de PSOE (8) y Unidas por Olivenza –IU (2), y en contra del Partido Popular (7).

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La agrupación de Unidas por Olivenza- IU formula primero el siguiente ruego:

1.-Solicitamos al equipo de gobierno que cuando se renueven contratos a los trabajadores del ayuntamiento se nos comuniquen a la oposición, explicando el motivo de dicha renovación.

Responde el Sr. Alcalde: negando afinidad en las renovaciones de contratos municipales y señalando como motivos principales, necesidades del propio servicio o retraso en Planes de Empleo como está ocurriendo actualmente con las contrataciones dependientes del PCEME. Deja claro que las renovaciones contractuales son para todos los/as empleados/as de un mismo servicio, que no se elige a determinados/as trabajadores/as dentro del mismo y que su petición será trasladada a Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Posteriormente esa misma agrupación municipal realiza diferentes preguntas que son contestadas, en esta ocasión y con aceptación por parte de Alcaldía, por distintos concejales del equipo de gobierno:

1-. Los vecinos de la calle Fuente de San Benito de la Contienda, quieren saber, ¿Cuándo se le va a dar una solución a los problemas que vienen padeciendo con las inundaciones debido al acerado de la misma?

Responde el Sr. Concejale, Carlos Vidigal Correa: apuntando que posteriormente al adecentamiento de la calle Fuente con fondos AEPSA en el año 2020, y con el propósito de evitar las filtraciones de agua que vienen sufriendo algunas viviendas desde entonces, se ha mejorado la capa drenante de la calzada añadiéndose incluso una capa impermeabilizante a la misma que no han dado el resultado esperado, a la hora de evitar la entrada de aguas pluviales a las viviendas afectadas.

No obstante, asegura que se ha planteado como nueva solución al respecto añadir sumideros lineales en las aceras de la calle Fuente de San Benito de la Contienda, haciéndolos coincidir con los bajantes de aguas pluviales para favorecer su



evacuación hacia la calzada, ya que la pendiente transversal y longitudinal de la misma está contribuyendo a que las aguas de lluvia se filtren y embalsen en las viviendas afectadas, donde además se colocarían tubos drenantes conectados a la red principal de saneamiento. Todo ello se acometerá una vez se disponga de partida presupuestaria municipal.

2-. ¿Qué se tiene pensado hacer desde el ayuntamiento, con respecto a las personas que incumplen con el sistema de recogida de residuos sólidos urbanos? Ya que dos meses después de la implantación de este sistema seguimos viendo montones de bolsas acumuladas, incluso muebles en la vía pública.

Responde el Sr. Concejal, Ramón Jiménez Saavedra: manifestando que desde diciembre de 2023 y enero de 2024 se viene trabajando incansablemente para que toda la población colabore en la implantación adecuada del nuevo sistema de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos 'Puerta a puerta', atendiendo las necesidades del sector empresarial y de las comunidades de vecinos con reuniones informativas y también a la propia vecindad habilitando puntos informativos en barriadas.

Pone de manifiesto que los datos de reciclaje en el municipio de Olivenza han mejorado gracias al PAP, situándose entre las mejores cifras de Extremadura. Reconoce además que por parte de la Policía Local se han intensificado las labores de vigilancia para dar cumplimiento al propio sistema, con el propósito de que se asiente al completo entre la ciudadanía local.

3-. Varios autónomos de la localidad nos hacen llegar sus quejas, respecto a la báscula del polígono, según ellos a veces se traga las monedas y no pesa correctamente, con lo cual, tienen que desplazarse a otras localidades a pesar su mercancía. ¿Está usted al corriente de esta incidencia?

Responde el Sr. Concejal, Ramón Jiménez Saavedra: aportando facturación relativa a nueva colocación de monedero e impresora en la báscula municipal e informando que por parte del trabajador municipal que está al frente de revisar el correcto funcionamiento de la misma, no se ha trasladado tales deficiencias. No obstante, expresa compromiso de que se revise el estado actual de la instalación municipal, como muestra de que no existe dejadez por parte del Ayuntamiento.



4- Los vecinos de la barriada de Los Naranjos nos trasladan sus quejas respecto a las podas, dicen que las palmeras no se tocan nunca, con el consiguiente riesgo de que caigan algunas palmas y puedan ocasionar algún accidente. ¿Por qué no se podan y por qué aún hay restos de podas sin recoger desde hace tiempo?

Responde el Sr. Concejal, Ramón Jiménez Saavedra: aclarando que los jardines de dicha barriada no son de propiedad municipal, puesto que pertenecen a la propia comunidad de vecinos/as. Aclara que el servicio de jardinería municipal no tiene inconveniente en actuar en las zonas verdes de la barriada, pero siempre con consentimiento de la vecindad al haber recibido, en ocasiones anteriores, negativa de algún residente a que ejecuten labores de poda en los jardines de Los Naranjos.

5- Últimamente estamos recibiendo muchas quejas acerca del alumbrado público, ¿Existe alguna razón para ello, es por mala calidad de los materiales de las farolas, es debido a actos de vandalismo, es porque no hay personal suficiente para solucionar con la debida rapidez las averías?

Responde el Sr. Concejal, Ramón Jiménez Saavedra: expresando que desde el servicio municipal de electricidad se da prioridad a las averías existentes, pero que el tiempo de resolución de las mismas puede dilatarse en el tiempo por distintas razones al descartarse lo más inmediato, “-hacer apaños”, sufriendo en muchas ocasiones grandes daños a causa del vandalismo.

6- En la pasada campaña electoral para las elecciones municipales, se anunció una campaña para el control de las colonias felinas, han pasado 7 meses y no se sabe absolutamente nada al respecto. ¿A qué es debido?

Responde el Sr. Concejal, Ramón Jiménez Saavedra: concretando que en la resolución provincial resultamos adjudicatarios de la subvención destinada a tal fin, pero que en la publicación definitiva hemos dejado de serlo junto al municipio de Almendralejo. No obstante, asegura que se está trabajando junto al grupo existente de voluntarios en la disposición de fondos municipales suficientes, habiendo ya acordado habilitar puntos, bajo el uso de tarjetas identificativas, para dar de comer a los animales.

Recuerda además la existencia de un convenio con la empresa Clinivet junto a la que se pretende crear un censo felino mediante la colocación de chips que acrediten que los animales son de propiedad municipal. Mientras tanto, de manera temporal, hemos cedido al grupo de voluntarios un espacio en el camping municipal a modo de refugio para gatos.



7-. ¿Usted cree que la democracia participativa es entregar unas papeletas con la casilla ya marcada? A su modo de ver, ¿cree que es correcto repartir este tipo de papeletas en colegios de primaria y secundaria para hacerlas llegar a los domicilios de los vecinos? Desde Diputación gobernada por el PSOE, ¿cree usted que es la forma correcta de acceder a subvenciones haciendo que los municipios de la Comarca compitan entre sí?

Responde el Sr. Alcalde: asegurando que lo único que se ha perseguido por parte del Ayuntamiento de Olivenza es que los fondos destinados a la Comarca reviertan en nuestro municipio, y que los proyectos a financiar en este caso solo podrían ser propuestos por asociaciones, no Ayuntamientos, siendo la Federación Extremeña de Tiro la que ha propuesto rehabilitar el campo de tiro al plato de Olivenza.

Añade que con el reparto del formulario de votación, no siendo obligatoria en ningún caso su presentación, lo que se ha pretendido únicamente es llegar a todos los domicilios oliventinos. Del mismo modo, traslada su agradecimiento a las 800 personas que han votado a favor de rehabilitar el campo de tiro al plato municipal, avanzando que aún no se conoce el resultado obtenido dentro del proceso de democracia participativa.

8-. En octubre de 2023 se publicaba en los medios del Ayuntamiento una noticia junto a una fotografía suya y uno de sus concejales, y en la que el titular de dicha noticia era el siguiente: “La cocina del edificio de la antigua cooperativa de La Farrapa cuenta con todo el equipamiento necesario para el comienzo de la modalidad de cocina de la Escuela Profesional Dual La Encina VI”. A día de hoy, ¿usted piensa que esa noticia decía la verdad?. En las condiciones que se encuentra actualmente y si de una cocina de hostelería se tratase, ¿cree usted que se le concederían los permisos por parte de este Ayuntamiento y de Sanidad? ¿No cree usted que se precipita en adelantar estas noticias sin estar completamente acondicionada? ¿Cómo cree usted que se pueden hacer prácticas sino disponen de lo más elemental? ¿Cuándo se le dará una solución para que el alumnado no vea interrumpido sus prácticas?

Responde el Sr. Alcalde: indicando que el montaje esencial de la cocina se ha realizado y que faltan por instalarse elementos auxiliares tipo taquillas, estanterías o mesas, debido a que por parte de la Junta de Extremadura no se han aportado 56.000 euros contemplados por convenio y que a pesar de haberlos reclamado en varias ocasiones, no se ha obtenido ninguna respuesta al respecto. En caso de no recibirlos finalmente, se asumirán con fondos municipales según disponibilidad presupuestaria para ello.



También, el Partido Popular de Olivenza, a través de su portavoz, Don Miguel Ángel Serrano, formula dos ruegos requiriéndole al Equipo de Gobierno que les convoquen como asistentes a las mesas de contratación y negociación que se celebren por parte del Ayuntamiento, así como que les hagan extensiva la invitación correspondiente a la Junta de Seguridad de la 33 edición de la Feria del Toro 2024, que se ha llevado a cabo el pasado 9 de febrero en la capilla del Convento San Juan de Dios.

Después la concejala del PP, D^a. María Dolores Villoslada, pregunta públicamente por los siguientes asuntos:

1-.Reiteramos preguntas de meses anteriores. Nos gustaría saber si los diferentes problemas que impedían la apertura de la piscina climatizada de Olivenza han sido subsanados y en ese caso, ¿qué fecha tiene prevista el Alcalde para la apertura de ésta?

Responde el Sr. Concejal, Luis Alberto Piñana Perera: manifestando que las últimas analíticas sobre presencia de legionella han resultado negativas, y que la apertura de la instalación ya estaría lista a falta de su autorización por parte de Sanidad.

2-. En el mes de octubre se reunió con los padres que hacían uso del servicio de la Escuela Infantil 'La Guardé' y en la misma se dice que el Ayuntamiento se hará cargo de ésta (27/10/2023). ¿Nos gustaría saber si se abrirá próximamente la guardería o qué fecha tiene prevista el Alcalde para la apertura de ésta? Nos consta que ya existe una propuesta de contratación con fecha de 5 de diciembre.

Responde el Sr. Concejal, Luis Alberto Piñana Perera: indicando que se está a la espera de recibir la cuantía económica para sufragar parte de los gastos por parte de la Junta de Extremadura, pero que se ha contactado con las familias que presentaron solicitud para conocer si continúan interesados en matricular a sus hijos/as en la guardería municipal, cuya fecha de apertura está por negociarse junto a las familias interesadas en el servicio.

3-. En el pasado mes de octubre se aprobó por JGL la explotación del bar-cafetería del Convento San Juan de Dios, ¿de qué está pendiente para que la misma se resuelva y se procede a su apertura?

Responde la portavoz socialista, D^a Jana Calderón Zazo: detallando que el nuevo adjudicatario que explotará dicha instalación, ya ha presentado la correspondiente fianza y en breve formalizará el contrato de adjudicación que le permitirá prestar servicio conforme a la ley administrativa.



4-. En el mes de octubre se licitó el servicio del quiosco bar-cafetería del parque Pintasilgos. Con fecha 16 de octubre se celebró la Mesa de Contratación donde aparecen 6 licitadores. Tres meses después sigue cerrado, ¿cuál es el motivo?

Responde la portavoz socialista, D^a Jana Calderón Zazo: indicando que la persona que inicialmente resultó adjudicataria del quiosco-cafetería ha renunciado al contrato de explotación, que ya ha sido aceptado por uno de los licitadores participantes quien ya trabaja para abrir cuanto antes esta instalación municipal.

5-. Con fecha de 2 de noviembre se publicó en el perfil de Facebook del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza para que se inscribieran tanto artesanos como productores de proximidad para la creación permanente de un Mercado en la Huerta Los Tratos, anunciando que será un centro neurálgico para el desarrollo de la economía verde y circular de Olivenza y la Comarca. ¿En qué situación se encuentra?

Responde la portavoz socialista, D^a Jana Calderón Zazo: argumentado que a través de dos agentes de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz se viene trabajando en la constitución de una asociación al respecto para poder incrementar el registro actual de productores de proximidad, 12 en estos momentos. Asimismo, informa que no se han celebrado más eventos debido a las obras que están en marcha en la edificación existente de la Huerta Los Tratos, y que la pretensión futura es que en las actividades que se convoquen participen tanto productores agrícolas como artesanos.

Avanza además haber solicitado participación municipal en una formación provincial de obradores, siendo necesario aclarar la propiedad público-privada de la propia Huerta de los Tratos.

6-. ¿Cuál es el periodo medio de pago a proveedores de nuestro Ayuntamiento en el año 2023?

Responde la portavoz socialista, D^a. Jana Calderón Zazo: apuntando que pese a los pagos obligados que han tenido que realizarse a las entidades de Aqualia y Aqlara, gestoras del servicio de agua en el municipio, se ha reducido en 100 días con respecto a la media actual el plazo de pago a proveedores del Ayuntamiento de Olivenza en 2023, que se ha situado en 138,36 días.



Y no habiendo más puntos a tratar por la Presidencia, se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:15 horas del día de la fecha, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Fdo: María Soledad Díaz Donaire.

SECRETARIA GENERAL

APROBADO

MARIA SOLEDAD DIAZ DONAIRE (1 de 1)
SECRETARIA
Fecha Firma: 21/02/2024 13:39:15
HASH: E1E98D5A360C229EC56D2131039EB17B059E67



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - ACTA DE PLENO

Código para validación: 8880R-6EDLD-GJE27

Verificación: <https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 32/32.